



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

**DISPOSICION SE-CFJ N° 217/17**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2017

**VISTO:**

La Ley 7, las Res. CACFJ N° 19/05, Res. CACFJ N° 7/06, Res. CACFJ N° 7/07, Res. CACFJ N° 7/08, Res. CACFJ N° 11/09, Res. CACFJ N° 17/10, Res. CACFJ N° 24/11, Res. CACFJ N° 03/13 y Res. CACFJ N° 21/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el pleno desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualiza la necesidad de realizar actividades de difusión, análisis y debate de sus contenidos e implicancias.

Que la realización de un concurso como el propuesto contribuirá a dicho cometido, así como a tareas de formación y capacitación en la materia.

Que se cuenta con la experiencia previa del Concurso Premio "Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobado por Res. CM N° 750/03; del "Premio Formación Judicial", aprobado por Res. CACFJ N° 19/05; del "Premio Formación Judicial 2006", aprobado por Res. CACFJ N° 7/06; del "Premio Formación Judicial 2007", aprobado por Res. CACFJ N° 7/07; del "Premio Formación Judicial 2008", aprobado por Res. CACFJ N° 7/08; del "Premio Formación Judicial 2009", aprobado por Res. CACFJ N° 11/09; del "Premio Formación Judicial 2010 – Edición Bicentenario", aprobado por Res. CACFJ N° 17/10; del "Premio Formación Judicial 2011/2012", aprobado por Res. CACFJ N° 24/11; del "Premio Formación Judicial 2013", aprobado por Res. CACFJ N° 03/13 y "Premio Formación Judicial 2014", aprobado por Res. CACFJ N° 21/13.

Que para esta oportunidad, y teniendo en cuenta los resultados de las ediciones anteriores esta Secretaría Ejecutiva propuso como eje temático al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, "EL TRASPASO DE LA JUSTICIA ORDINARIA A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", el que fue acogido favorablemente.

Que a los efectos de la constitución del jurado, se ha convocado a un destacado conjunto de docentes y expertos en estas materias, cuya nómina también el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial ha recibido con beneplácito.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

**Art. 1°:** Apruébase la realización del Concurso "PREMIO FORMACIÓN JUDICIAL 2015-2017", con los contenidos y desarrollo que se detallan en el Anexo I.

**Art. 2º:** Los jurados percibirán la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada uno, por la tarea efectivamente realizada.

**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 217/17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

## DISPOSICION SE-CFJ N° 217/17

### ANEXO I

#### Concurso "Premio Formación Judicial 2015-2017"

##### Reglamento

**Artículo 1º:** El Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el Centro", llama a concurso para optar al "**Premio Formación Judicial 2015-2017**", destinado al fomento y difusión de investigaciones sobre temáticas inherentes al Poder Judicial de la Ciudad.

**Artículo 2º:** Los premios a otorgar estarán dedicados a obras inéditas.

**Artículo 3º:** Se instituyen los siguientes premios en el eje establecido en el Art. 7º:

**1º Premio:** publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00).

**2º Premio:** publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y doce mil pesos (\$ 12.000,00).

**3º Premio:** publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y seis mil pesos (\$ 6.000,00).

La publicación será distribuida por el Centro de Formación Judicial, a su mejor criterio.

##### De los participantes:

**Artículo 4º:** El concurso está destinado a graduados universitarios.

**Artículo 5º:** Se aceptarán obras escritas en colaboración por hasta dos (2) autores que cumplan la condición prevista en el artículo anterior, siempre que el texto presentado guarde unidad; no se admitirán compilaciones. En caso de obtener un premio o mención, será compartido.

**Artículo 6º:** Cada autor podrá presentar una (1) sola obra, sea o no en colaboración.

##### De los ejes temáticos:

**Artículo 7º:** Establécese como eje temático "TRASPASO DE LA JUSTICIA ORDINARIA A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES".

El nombre del eje temático no podrá ser utilizado como título de la obra. Si ello ocurriere, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial podrá rechazar "in limine" la presentación.

##### De las obras:

**Artículo 8º:** Dentro del área temática aludida en el artículo 7º, los autores podrán intervenir con obras originales, inéditas, escritas en idioma español, cualquiera fuera su fecha de composición. La presentación de una monografía al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases —que incluye la posibilidad de prorrogar los plazos de presentación de las obras si el Centro de Formación Judicial lo considerara necesario, sin expresión de causa—, así como la garantía por parte del concursante, con total indemnidad para el Centro de Formación Judicial, de la autoría y

la originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra.

Los autores premiados ceden al Centro de Formación todos sus derechos sobre las obras, lo que incluye la posibilidad de su utilización en distintas publicaciones.

**Artículo 9º:** La extensión de las obras presentadas no podrá ser menor de veinte (20) ni mayor de cincuenta (50) páginas.

Se adjuntarán en dos (2) sobres cerrados que deberán estar rotulados con el seudónimo y el título del trabajo.

El sobre N° 1, deberá contener un original encarpetao o abrochado (no encuadernado ni anillado), inicialado en cada una de sus páginas; un disco compacto que contenga la obra, copia certificada del título de grado (deberá estar expedido al día 31 de agosto de 2017) y el formulario que obra en el Anexo A del presente donde conste la identidad del participante.

El sobre N° 2 deberá contener tres (3) copias del trabajo sin inicialar ni firmar, solo con indicación del seudónimo utilizado.

Las obras deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el autor y ser presentadas impresas en papel tamaño IRAM A4, tipografiadas con absoluta claridad y a una sola carilla, tipo de letra Arial tamaño 12, con interlineado 1,5, alineación justificada y confeccionado en formato Word 6.0 o superior, o bien rtf.

Los textos deberán escribirse con los siguientes márgenes: superior 5 cm.; inferior 2 cm.; izquierdo 4 cm.; derecho 2 cm.

Si dos (2) obras fueran presentadas bajo el mismo seudónimo, el Centro de Formación Judicial procederá a cambiar el que fuera presentado cronológicamente en segundo término.

**Título y subtítulos:** El título y subtítulos deberán indicar claramente el contenido del trabajo; el título deberá escribirse en negrita tipo de letra Arial tamaño 14; los subtítulos, en negrita tipo de letra Arial tamaño 12. Tanto el título como los subtítulos no deben llevar punto final.

**Divisiones:** Los textos deberán escribirse observando las siguientes Divisiones:

- "Partes temáticas" o "Capítulos": identificados con números romanos

(Ej.: I.- Las Constituciones Provinciales)

- "Cuestiones de los capítulos": identificados con números arábigos

(Ej.: 1.- La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

- "Aspectos de las Cuestiones" (identificados con números arábigos)

(Ej.: 1.1.- Antecedentes)

**Citas textuales:** Cuando sean menores a tres renglones deberán "entrecomillarse" como parte en el texto. Las mayores a tres renglones deberán citarse aparte, después de dos puntos, en un tamaño menor de letra y sin entrecomillar. Ambas deberán ser escritas en letra normal, no en cursiva.

**Tablas y gráficos:** Deberán incluirse en nota al final del texto e insertarse como anexo al final del trabajo.

**Notas a pie de página:** Deberán enumerarse en forma consecutiva para todo el texto y escribirse en tipo de letra Arial tamaño 9, a espacio sencillo.

**Referencias en el texto:** Deberán ser hechas con el sistema Harvard, de la siguiente manera:

(Apellido del autor, coma, espacio, año, dos puntos, sin espacio páginas).

Toda cita textual o específica de un autor debe mencionar la página del texto en donde se hace la mención. Sólo los comentarios generales no deben mencionar las páginas.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

#### **DISPOSICION SE-CFJ N° 217/17**

**Referencias o bibliografía:** Al final del trabajo debe mencionarse en orden alfabético la literatura citada en el texto de la manera siguiente:

- Apellido y nombre del primer autor y nombre y apellido del segundo autor, de existir.
- Año de edición (entre paréntesis).
- Título del artículo o capítulo en libro, "entrecomillado".
- Título de la revista o libro en *cursivas*.
- Número y volumen de la revista.
- Editorial.
- Lugar de edición.

Cuando la cita corresponda a una página web, deberá indicarse la fecha en que fue consultada.

**Artículo 10:** No podrán presentarse a este concurso obras que total o parcialmente hayan obtenido premios con anterioridad en otros certámenes.

#### **De la inscripción:**

**Artículo 11:** La inscripción al concurso y la respectiva entrega de obras se concretará en la **Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** de Bolívar 177 – 3º piso de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 16.00 horas, exclusivamente.

**Artículo 12:** Los autores se inscribirán mediante el llenado de formularios que podrán ser impresos de la página web [www.cfj.gov.ar](http://www.cfj.gov.ar). Toda otra forma de inscripción no será válida. Los formularios aludidos revestirán el carácter de declaración jurada previsto en el artículo 8º de este Reglamento. El falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso. La inscripción y presentación de las obras podrá ser realizada a través de correo mediante envío postal certificado, el cual deberá contener los dos sobres referidos en el art. 9º y deberá ser dirigido al Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la aclaración "Premio Formación Judicial 2015-2017". En el remitente deberá consignarse únicamente el seudónimo elegido. Sólo se recibirán por correo postal aquellos trabajos que ingresen a la Mesa de Entradas Interna del CFJ antes del vencimiento del plazo de presentación de obras. Si el envío postal tuviera la indicación de algún nombre y apellido (aunque luego se comprobara que no se corresponde con el/los/las autor/es/as de la obra) podrá ser rechazado *in limine* por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

**Artículo 13:** No se devolverán los originales presentados.

#### **Del jurado:**

**Artículo 14:** El jurado se integrará por miembros titulares y suplentes propuestos por el Consejo Académico.

Se designa como miembros titulares al Dr. Santiago Otamendi, Dip. Dr. Daniel Presti, Dip. Dr. Carlos Tomada, Dip. Dra. Paula Oliveto y Dr. Marcelo Alegre; y como miembros suplentes a la Dra. María Fernanda Rodríguez, Dr. Osvaldo Perez Sammartino y Dra. Graciela Otano.

**Artículo 15:** El jurado podrá otorgar más de un premio por categoría. Los premios instituidos podrán ser declarados desiertos total o parcialmente si así lo estimare

procedente el jurado. También quedará a criterio de dicho cuerpo otorgar menciones honoríficas.

**Artículo 16:** Corresponderá al jurado decidir sobre el encuadre reglamentario de las obras presentadas y sobre la asignación de premios con un mínimo de dos (2) votos fundados. Para la calificación y selección de monografías, el jurado tomará en cuenta, entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad de la exposición de los conceptos, la riqueza en el desarrollo de las ideas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la redacción. El fallo del jurado debe ser presentado por escrito y es irrecurrible. A fin de preservar el anonimato, se abrirán los sobres que contienen las identidades de los concursantes una vez presentado el informe del jurado y en presencia de dos funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 17:** El veredicto del jurado se dará a publicidad en forma inmediata a través de la página web del Centro de Formación Judicial. Se efectuarán comunicaciones personales solamente a los premiados y a los que eventualmente hubieran obtenido menciones.

**De lo no previsto:**

**Artículo 18:** Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el jurado.

**Plazo de presentación:**

**Artículo 19:** Se fija como plazo de presentación de trabajos hasta el día 15 de noviembre de 2017 a las 16 hs.

**Fecha de entrega del informe del Jurado.**

**Artículo 20:** Se fija como fecha de entrega del informe del jurado, el día 7 de diciembre de 2017.







